



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 386 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 30 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-CE, de fecha 23 de noviembre del 2021 y el Memorando N° 865-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo señala el artículo 9 de su reglamento, que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se prueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual estableció el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación.

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación, comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizara durante el ejercicio fiscal; para lo cual comprende cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, el sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 del artículo 6 de la citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles; en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, siendo que para el caso de los representantes de los servidores civiles, este se determina por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres (03) años.

Que, mediante Resolución Directoral N° 326-2021-GRL-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 18 de octubre de 2021, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente), ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-HHHO-SBS-CE, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, pone en conocimiento del Director Ejecutivo, que la inscripción de candidatos estuvo programado desde el lunes 04 al 12 de noviembre del 2021 de 8:00 am a 1:00 pm, en la Unidad de Personal, sin embargo no se presentó ningún candidato, razón por lo cual se procedió a elaborar el respectiva Acta sin inscripción de candidatos y se emitió el comunicado N° 2 y su inmediata publicación en el Web Site Institucional.



Que, en ese contexto y en mérito de lo establecido en el Memorando de Vistos corresponde a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, emitir el acto resolutorio que disponga conformar el **Comité de Planificación de la Capacitación** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para tal fin acompaña la información sustentatoria correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

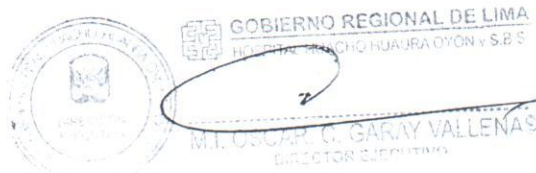
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el mismo que quedará integrado de la manera siguiente:

- | | |
|--|-------------------|
| • Lic. Adm. LUIS CESAR CHUMBES BRUNO
Jefe de la Unidad de Personal | PRESIDENTE |
| • C.P. GABRIELA DEL ROSARIO AUSEJO GALIANO
Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico | MIEMBRO |
| • Lic. Enf. ROSARIO CHUMBES CHAFALOTE
Representante de la Dirección Ejecutiva | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité conformado en el artículo primero tienen un periodo a plazo indeterminado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



OCGV/MPDA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- ÁREA DE LEGAJOS
- INTERESADOS
- ARCHIVO

